



## DICTAMEN DGAF N.º 01/ 2025

Asunción, 28 de julio del 2025

Justificación de Convocatorias sin Planificación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP).

### I. ANTECEDENTES

El Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP) ha identificado la necesidad de ejecutar diversas adquisiciones y contrataciones de servicios, las cuales no fueron oportunamente incluidas en su Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al presente ejercicio fiscal, las convocatorias en cuestión son las siguientes:

- ID. 427.563: Adquisición de Cubiertas.
- ID. 470.750: Seguro Médico para funcionarios del MNP.
- ID. 461.645: Adquisición de Software de Gestión documental.
- ID. 470.113: Servicio de Catering.
- ID. 471.033: Servicio de Videoconferencia.
- ID. 470.979: Servicio de Diseño e Impresiones Varias del MNP.

La Resolución de la Comisión Nacional de Prevención Contra la Tortura (CNPCT/MNP) N.º 31/2025 de fecha 28 de febrero de 2025 *"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA (MNP) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025 Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) A REALIZAR LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES ANTE LA DNCP."*

La Resolución de la Comisión Nacional de Prevención Contra la Tortura (CNPCT/MNP) N.º 144/2025 de fecha 25 de julio de 2025 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (2025) Y SE APRUEBAN LOS PROCESOS DE COMPRAS NO PLANIFICADOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025."*

El expediente SIME N.º 55755/2025, por la cual se ha solicitado al Ministerio de Economía y Finanzas, una adecuación presupuestaria para el financiamiento de los llamados detallados más arriba, considerando que los mismos no contaban con disponibilidad presupuestaria suficiente. A la fecha las transferencias de recursos, se encuentra impactada en el presupuesto del MNP, para la emisión de las Certificaciones de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), en tal sentido se remite el presente dictamen a los efectos de dar continuidad a los procesos de adquisición de bienes y servicios no planificados inicialmente en el Programa Anual de Contrataciones (PAC).

### II. MARCO NORMATIVO

La Ley N.º 7021/22 *"De Suministro y Contrataciones Públicas"*, que en su Art. 4º *"Principios rectores"* establece que; La presente Ley se regirá por los siguientes principios: (...) c) Economía, Eficacia y Eficiencia: el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.

**Resolución DNCP N.º 892/25**, *"Por la cual se establecen directrices para la comunicación de dictamen justificativo en Procedimientos sin Planificación"*, la cual en su Art. 2º *"Procedimiento. Incumplimiento de planificación de los Procedimientos a ser Ejecutados"* establece que; Comunicada





una convocatoria sin planificación, el Sistema de información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación del llamado, hasta tanto la convocante remita a través del mismo: 1) Un dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación de la planificación del llamado en el plazo previsto. 2) Opcionalmente, la convocante podrá publicar cualquier otra información adicional al dictamen mencionado en el punto anterior, que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma. Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de información de Contrataciones públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado. La convocante será exclusivamente responsable del contenido y la integridad de la justificación y de la información remitida.

### III. JUSTIFICACIONES

La no inclusión de las referidas convocatorias en el PAC obedece a factores que, si bien no configuran una inobservancia intencional, representan circunstancias sobrevenidas o procesos internos que impidieron su previsión oportuna. A continuación, se detallan las justificaciones específicas para cada ID:

- **ID. 427.563: Adquisición de Cubiertas.**

La necesidad de adquirir cubiertas para la flota vehicular del MNP surgió de manera impostergable y no pudo ser planificada inicialmente ya que **no se contaba con crédito presupuestario disponible** en el momento de la elaboración del PAC. Si bien el mantenimiento de los vehículos es una constante, el reemplazo de cubiertas está sujeto al desgaste y a daños inesperados.

**Motivos adicionales:**

La naturaleza de las funciones del MNP implica un uso intensivo de los vehículos, a menudo en rutas con condiciones desafiantes, lo que conlleva un desgaste acelerado e imprevisible de las cubiertas. Eventos fortuitos, tales como daños severos o reventones de cubiertas, que exigen reposición inmediata, no resultaron predecibles en cuanto a su volumen ni frecuencia al momento de elaborar el PAC. Los fondos necesarios para esta adquisición se lograron mediante una reprogramación presupuestaria interna o una reasignación de partidas, que se concretó con posterioridad al cierre del plazo para la elaboración y comunicación del PAC. La naturaleza imprevisible de la necesidad impidió prever y asignar los recursos correspondientes en la planificación anual para la adquisición de cubiertas.

- **ID. 470.750: Seguro Médico para funcionarios del MNP.**

La no inclusión de la convocatoria para el Seguro Médico se debió principalmente a que el contrato vigente aún se encontraba en ejecución durante la fase de elaboración del PAC, así también, que los fondos necesarios para la renovación del servicio se lograron mediante una reprogramación presupuestaria interna o una reasignación de partidas, que se concretó con posterioridad al cierre del plazo para la elaboración y comunicación del PAC. La limitación de disponibilidad presupuestaria, al no contar con la totalidad del crédito requerido al momento de la planificación anual, impidió la incorporación oportuna de esta necesidad.

- **ID. 461.645 - Adquisición de Software de Gestión documental.**

La necesidad de adquirir una herramienta tecnológica para la administración, revisión y archivo de documentos y expediente digitales adecuada a los requerimientos institucionales. Para ello se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria en el OG 261. Considerando que es una compra de Activo Intangible, es necesario trasladar esa disponibilidad al OG 579.



La carga en el OG 261 inicialmente en el PAC se debe a que el activo objeto de este llamado aun estaba en etapa de investigación, evaluación y recopilación de información al momento de la carga del PAC, es así que posteriormente se concluyó que era necesario trasladar al OG 579, al cual corresponde debido a su propia naturaleza. Debido a esto fue que no se pudo incluir dentro del OG correcto en la planificación anual.

• **ID. 470.113: Servicio de Catering.**

La convocatoria para servicios de catering obedeció a que la planificación inicial no contempló el volumen final de eventos, situación que excedió los créditos presupuestarios asignados, razón por la cual no fue posible su incorporación en el PAC. La convocatoria para servicios de catering no pudo ser incluida en el PAC debido a la falta de disponibilidad presupuestaria específica para este rubro al momento de la planificación. Los eventos y actividades que requieren servicios de catering a menudo surgen de manera coyuntural o su alcance final se define con posterioridad a la aprobación del PAC.

**Motivos adicionales:**

Definición tardía de actividades y eventos: La planificación detallada de eventos, seminarios, presentaciones o reuniones específicas que requieren servicio de catering a menudo se consolida con posterioridad a la elaboración del PAC, ya que dependen de agendas interinstitucionales, disponibilidad de oradores o participantes, o la asignación de proyectos específicos que justifican dichos eventos. La ausencia de un cronograma consolidado para estas actividades impidió la previsión del servicio.

Los fondos necesarios para el servicio de catering se lograron mediante una reprogramación presupuestaria interna o una reasignación de partidas, que se concretó con posterioridad al cierre del plazo para la elaboración y comunicación del PAC. Esta imposibilidad de contar con la certeza presupuestaria al momento de la planificación anual impidió su inclusión.

• **ID. 471.033: Servicio de Videoconferencia.**

La necesidad de convocar los servicios de videoconferencia surge de la provisión para la continuidad del servicio a partir de enero de 2026, dado que el contrato actual se encuentra vigente hasta diciembre del presente año. La no inclusión en el PAC obedeció a la naturaleza de la provisión de un servicio que se extiende más allá del ejercicio fiscal en curso, y la necesidad de asegurar la continuidad ininterrumpida de las operaciones.

• **ID. 470.979: Servicios de Diseño e Impresiones Varias del MNP.**

La convocatoria para servicios de diseño e impresiones se realiza para prever la continuidad del servicio a partir de enero de 2026, dado que el contrato vigente también finaliza en diciembre del presente año. La no inclusión en el PAC se debió a la provisión de un servicio que asegura la operatividad ininterrumpida de las comunicaciones y materiales institucionales.

**Motivos adicionales:**

Definición de necesidades de comunicación estratégica para el próximo ejercicio: La planificación de servicios de diseño e impresión a menudo se vincula con las campañas de comunicación, difusión o materiales institucionales estratégicos que se implementarán en el siguiente ejercicio fiscal. La definición de estas estrategias y los volúmenes de impresión requeridos se consolidan en fases posteriores a la elaboración del PAC, impidiendo una estimación precisa de la demanda para el año siguiente.

Análisis de proveedores y calidad de servicio: La entidad estuvo realizando un análisis de mercado o una evaluación de la calidad de los servicios de proveedores de diseño e impresión para asegurar



Mecanismo Nacional de  
Prevención de la Tortura

Azara N°2059  
Asunción - Paraguay  
Tel.: +595 21 442993/4  
www.mnp.gov.py

la selección más adecuada para el próximo período. Este proceso de evaluación de desempeño o búsqueda de nuevas opciones se extendió más allá del plazo de cierre del PAC.

#### **IV. CONCLUSIÓN**

Por las razones expuestas para cada llamado en particular, y en estricta observancia del principio de continuidad del servicio público y la gestión eficiente de los recursos institucionales, se justifica la necesidad de proceder con las convocatorias:

- Adquisición de Cubiertas (ID. 427.563)
- Seguro Médico para funcionarios del MNP (ID. 470.750)
- Adquisición de Software de Gestión documental (ID. 461.645)
- Servicio de Catering (ID. 470.113)
- Servicio de Videoconferencia (ID. 471.033)
- Servicios de Diseño e Impresiones Varias del MNP (ID. 470.979),

Todas fuera de la planificación original del PAC. La presente justificación se remite en cumplimiento de la Resolución DNCP N.º 892/25, solicitando el desbloqueo del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) para la comunicación de los llamados.

El Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura asume plena responsabilidad por el contenido y la integridad de la presente justificación, reafirmando su compromiso con los principios de transparencia y eficiencia en la gestión de los recursos públicos para la obtención de los mejores resultados en relación al valor por dinero.

Es mi Dictamen.

  
**Juan Antonio Ibarrola**  
**Director General de Administración y Finanzas**  
**Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (CNPCT/MNP)**

